

Constancia de Secretaría: Manizales, once (11) de agosto de 2022, se informa que la parte actora allegó prueba del envío de la citación al demandado debidamente cotejada y con la constancia de la empresa de correo de haber sido rehusada.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la demanda declarativa contractual formulada por la señora BERTHA LUCÍA ROMÁN MONTES, en contra de HERMAN OBED MUÑOZ, el apoderado actor allegó prueba de la citación remitida al demandado a la dirección física aportada en la demanda, igualmente se aportó la constancia de la empresa de correo de que la misma fue rehusada conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., por lo que se entenderá entregada.

Visto lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días realice las diligencias de notificación por aviso al demandado con la advertencia de que debe obrar prueba de la remisión de la providencia de fecha 1 de agosto de la presente anualidad adicional a la demanda, auto admisorio y anexos, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48eefe737fdf803531fcd1e3b4e5961b52f5e1d3473a181ffea697209a69fe**

Documento generado en 16/08/2022 04:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>